

ANUNCIO

ACTA PRIMERA DE LA SESIÓN DE LA COMISION DE SELECCION PARA PUESTO PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL (45+) DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN PARA EL PROGRAMA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO) INICIATIVAS LOCALES COMUNITARIAS, FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO .

En Castillo de Locubín a 21 de febrero de 2019, siendo las 10:05 horas, en la SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, se reunieron, los miembros de la Comisión Técnica de Selección de Personal Laboral Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín para selección de una personal para el puesto de personal de limpieza o limpiadores en general dentro del programa de Iniciativas Locales Comunitarias para demandantes de empleo que tengan 45 o más años y sean desempleados de larga duración, según lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva de las Iniciativas de cooperación local, (Orden 20 de julio de 2018), apartado 22.b) 3º 4.5. párrafo segundo de las bases reguladoras “Los ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características:

- a) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 5. b) 1º del cuadro resumen.
- b) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando los ayuntamientos justifiquen documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.”

PRESIDENTE: Manuel Bravo Izquierdo

VOCALES: José García García
María del Pilar Pérez Guzmán
María Inmaculada Contreras Pérez

SECRETARIA: Iván González González

Código Seguro de Verificación	IV6TUPI3BUE4VGMP6V5QOX7U4M	Fecha	22/02/2019 09:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TUPI3BUE4VGMP6V5QOX7U4M	Página	1/2



Siendo la hora indicada se declaró constituido el Tribunal, de conformidad con el Decreto de Alcaldía 143/2017, con la asistencia de cuatro de sus cinco miembros titulares.

Se presentan a la entrevista, dos de los tres candidatos enviados por el SAE.

Se procede a la entrevista siendo el resultado final el siguiente:

	DNI
1	25951219C
2	25974743S

Se propone a la alcaldía que se proceda a la contratación del primer candidato seleccionado:

	DNI
1	25951219C

Se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal, conmigo, el Secretario que certifico.

En Castillo de Locubín a 21 de febrero de 2019

EL SECRETARIO

(Fdo. Digitalmente)

Fdo.: Iván González González

Código Seguro de Verificación	IV6TUPI3BUE4VGMP6V5QOX7U4M	Fecha	22/02/2019 09:50:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	IVAN GONZALEZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TUPI3BUE4VGMP6V5QOX7U4M	Página	2/2

